

Iluminado Prieto Curto es licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca (1985); en la que fue Secretario del Consejo Social (1986-88) y, en la antigua Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Salamanca fue profesor de la asignatura de Seguridad e Higiene en el Trabajo (1985 a 1987). Estudió temas fiscales en la Escuela de Economía (Madrid 1988-89) y se incorporó al Colegio de Abogados de Salamanca en el año 1989, ciudad en la que ejerce. Es miembro de la “Asociación Española de Asesores Fiscales” (AEDAF) desde el año 1990. Cursó el “ Executive Master of Business Administration” en la Madrid Business School, Escuela asociada a la Universidad de Houston (enero 1992, junio 1993). Dirigió durante cinco ediciones el “Curso de Dirección y Gerencia Empresarial de Residencias para Mayores” impartido en la Cámara de Comercio de Salamanca (1999- 2001) y en colaboración con la “Confederación de Organizaciones de Empresarios Salmantinos” (2001-03). En 2004 obtuvo en la Universidad de Salamanca el Diploma de Estudios Avanzados, vinculado al Programa de doctorado esa universidad. Ha realizado actividades de divulgación jurídica en medios de comunicación locales, en prensa en papel colaboró con El Adelanto y con Tribuna de Salamanca en “Tribuna de los Mayores”, radio – Onda Cero, y televisión – TV Salamanca “Por Derecho”. Es autor de los artículos “El tratamiento de la discapacidad en el sistema tributario. Su discriminación positiva” y “Los procedimientos de gestión en la Ley General Tributaria” (Revista de Información Fiscal nº 60 y 62).

Su actividad profesional se ha centrado en la pequeña y mediana empresa, el asesoramiento fiscal, la gestión general y la defensa en los tribunales.

Como asesor fiscal, junto a la gestión cotidiana, ha desarrollado la planificación fiscal como herramienta de gestión empresarial.

Como abogado, destaca su capacidad de negociación, desarrollada por una parte en la consecución de financiación y refinanciación bancarias, y por otra, en el acuerdo entre empresas. En el ámbito de la defensa entiende que los derechos de sus clientes han de garantizarse no sólo en los Tribunales ordinarios, sino también ante el Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, motivo por el cual, desde 1994 estudia la doctrina de esos Tribunales y la incorpora a sus escritos procesales, estructurando la actividad de defensa mediante un protocolo que le permite el control de la actividad jurisdiccional desde la Primera Instancia hasta Estrasburgo. Ese esfuerzo ha dado sus frutos en los Tribunales españoles y, el logro obtenido en el asunto CC c España en la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 6 de octubre de 2009, supuso un hito profesional que ratifica esa forma de hacer.